

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
77.103.129

NUMERO
MANJARREZ-MENESES

APELLIDOS
ESTEBAN JOSE

NOMBRES
Esteban Manjarrez M

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1970
CHIRIGUANA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-SEP-1990 CHIRIGUANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1237500-37131523-M-0077103129-20050406 01817 05095A 02 128295683

Celín

Margoth Salinas Bonilla

Celín Zafuma Dhajil Rocha
NOTARIO ENCARGADO ÚNICO DE
CHIRIGUANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18.969.501

NUMERO

MANJARRES MENESES

APELLIDOS

FERNANDO ALEXIS

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1968

CHIRIGUANA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

26-MAR-1987 CURUMANI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS DA LINDO YACHA



A-1237500-37 157120-M-0018989501-20070402 00737 07092N 02 224834470

Celín

Margoth Salinas Benid

Celín Zaluma Dhajil Rocha
NOTARIO ENCARGADO ÚNICO DE
CHIRIGUANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.746.132**
MANJARREZ MENESES

APELLIDOS
CARMEN ROSA

NOMBRES
Carmen Z Manjarrez

FIRMA



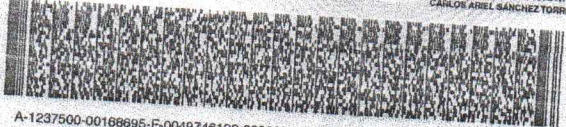

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1967**
CHIRIGUANA
 (CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **B+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ABR-1989 CHIRIGUANA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

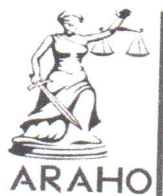
Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1237500-00168695-F-0049746132-20090812 0014846954A 1 26122560

Celín

Celin Zaluma Dhajil Rocha
 NOTARIO ENCARGADO ÚNICO DE
 CHIRIGUANA



**SOLUCIONES
JURÍDICAS
ESPECIALIZADAS**

Doctora:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

Juez Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná

E. S. D.

REF:

CONTESTA DEMANDA.

**CLASE DE PROCESO:
DEMANDANTE:**

**PAGO POR CONSIGNACIÓN
YUMA CONCESIONARIA S.A. EN
REORGANIZACIÓN**

DEMANDADA:

CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES

RADICADO:

20-178-40-89-001-2022-00-110-00

KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESES identificada con cédula de ciudadanía número **1.064.793.401** expedida en Chiriguaná, con Tarjeta Profesional N° **218566** del Consejo Superior de la Judicatura apoderada judicial de los señores **CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES** identificada con cédula de ciudadanía número **C.C. 49.746.132** de Chiriguaná, **FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES** identificado con cédula de ciudadanía número **C.C. 18.969.501** de Curumaní y **ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES** identificado con cédula de ciudadanía número **C.C. 77.103.129** de Chiriguaná, me dirijo a su despacho con el decoro y respeto acostumbrado a fin de presentar hasta el mismo **CONTESTACIÓN A LA DEMANDADA** del proceso de la referencia, pronunciándome así:

RESPECTO A LOS HECHOS

Al Primero: Es cierto.

Al segundo: Es cierto.

Al tercero: Es cierto.

Al cuarto: Es parcialmente cierto. Es cierto que la demandante requiere de un área en el tramo indicado, también es cierto que la demandante ha identificado el inmueble con la Ficha Predial CIP: 1EIA0171.

Dir. Calle 7 Nro. 6-36 Calle Bolívar - Chiriguaná-Cesar
E-mail: margaritarambula@hotmail.com
Tel. 310 738 60 04



SOLUCIONES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS

Lo que no es cierto es que el área a adquirir por la CONCESIONARIA YUMA S.A. EN REORGANIZACIÓN sea CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE METROS CUADRADOS (56,19 M2), en tanto, desde la línea amarilla del centro de la vía nacional existente (carretera) hacia afuera a la ANI le corresponden 14 metros, sin embargo, al verificar en terreno, los mencionados 14 metros no coinciden con el cercado existente en el predio objeto de compra, sino que por el contrario, de donde terminan los 14 metros hasta el cercado existe una distancia de 9 metros, siendo pertinente resaltar que los mojones marcados por la demandante en el predio, penetran al interior de la cerca en 2.5 metros, así las cosas se informa al despacho que el frente del predio será usado por la demandante en una totalidad, aniquilando cualquier posibilidad de explotación económica en actividad mercantil, pues el predio según el diseño queda detrás de las escaleras del puente peatonal.

El área total que realmente requiere la demandante es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144 M2), contados a partir de donde terminan los 14 m de la línea amarilla de la carretera, hasta los mojones ubicados en el interior del predio 1EIA0171.

Es ajeno a derecho, el contenido de la propuesta de la demandante, de pagar sólo la delimitación de la cerca hacia dentro del predio, máxime cuando el ordenamiento jurídico contempla estipulaciones contrario sensu.

Al quinto: Es parcialmente cierto. Es cierto que la señora CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES es propietaria de las mejoras; sin embargo, a la señora MANJARREZ MENESES le asiste igual derecho en la propiedad que a sus hermanos ESTEBAN JOSÉ y FERNANDO ALEXIS, toda vez que tal como consta en Escritura Protocolaria de Declaración de Mejoras, las mejoras pertenecían a la madre de los señores, es decir, pertenecía a la señora PETRONA PABLA MENESES DE MANJARREZ, quien falleció, como se puede corroborar en Registro Civil de Defunción asentado en la Notaría Única de Chiriguaná a serial Nro. 03908579.

Además de lo anterior, el avalúo presentado, sólo comprende una parte de terreno objeto de adquisición, por lo que queda un área faltante, que no fue objeto de peritazgo, omitiéndose por la demandante tal información.

Al sexto: Es cierto.

Al séptimo: Es cierto.

Al octavo: Es cierto.

Dir. Calle 7 Nro. 6-36 Calle Bolívar - Chiriguaná-Cesar
E-mail: margaritarambula@hotmail.com
Tel. 310 738 60 04

Al noveno: Es cierto.

Al décimo: Es cierto.

Al décimo primero: Es cierto.

Al décimo segundo: Es parcialmente cierto. Además de las estipulaciones legales señaladas por la parte actora, habrá de considerarse también por el despacho el lucro cesante por los daños que se generan a partir del paso de la obra por el predio 1EIA0171, el cual queda sin frente y obstaculizado de toda visibilidad por la ubicación de las escaleras del puente peatonal en el frente del predio.

Así, a la luz de la Jurisprudencia de la Corte Constitucional Sentencia C-750/2015 indica que: "El legislador tiene una amplia libertad de configuración en materia expropiatoria. No obstante, esa competencia no puede vaciar el marco de acción que tiene el juez y la administración para fijar una indemnización que atienda las circunstancias del caso, así como los intereses en tensión. La ley no puede estandarizar para todos los eventos unos topes o cómputo de indemnización, porque en ocasiones puede que las reglas estáticas sean una barrera e impedimento para que las autoridades cancelen una indemnización justa"

Al décimo tercero: Es parcialmente cierto, ya que habrá de considerarse la falta de conformación del litisconsorcio necesario de la parte demandada.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

De lo expuesto en los fundamentos de hechos, solicito a su despacho lo siguiente:

PRIMERO: Negar tal pretensión, toda vez que la negociación administrativa y la demanda deben incluir a los señores ESTEBAN JOSE MAJARREZ MENESES y FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES, quienes tienen igual derecho a la señora CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES.

SEGUNDO: Al negarse la anterior pretensión, pasará también a negarse las demás, dado su carácter de consecuentes a la antecesora.



SOLUCIONES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS

TERCERO: Negar la pretensión, en tanto el valor ofertado por la demandante es irrisorio al daño ocasionado a mis poderdantes en el ejercicio de sus derechos reales.

CUARTO: Condenar a la demandante al pago de las costas procesales y agencias en derecho, y eximir a mis mandantes del pago de las mismas.

Así las cosas, se solicita al despacho de manera respetuosa:

Primero: ORDENAR a la demandante iniciar negociación directa con los señores ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES y FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES, quienes gozan de igual derecho que la señora CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES, a fin de reestablecer sus derechos, ya que fueron desconocidos por la demandante en la negociación administrativa.

Segundo: SUSPENDER el proceso que nos ocupa, hasta tanto se agote la negociación directa de la demandante con los señores ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES y FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES, quienes gozan de igual derecho que la señora CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES.

Tercero: Ordenar a la demandante, conformar el litisconsorcio necesario de los demandados, incluyendo a los señores ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES y FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES.

EXCEPCIONES PREVIAS

INDEBIDA CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

Tal como se esbozó en el acápite del fundamento de hechos, el predio objeto de intervención por la demandante CONCESIONARIA YUMA S.A. EN REORGANIZACIÓN no es propiedad sólo de la señora CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES, sino también de sus hermanos ESTEBAN JOSÉ MANJARREZ MENESES y FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES, a quien habrá de vincularse dentro del presente proceso, garantizándoseles el acceso a la negociación directa, etapa a la que no tuvieron acceso ni participación, por lo que a fin de reestablecer las cosas en derecho, habrá de dárseles tal oportunidad.

Con el escrito se allegan los registros civiles de nacimiento de los señores CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES, ESTEBAN JOSÉ MANJARREZ MENESES y FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES para probar la calidad de sucesores de la señora PETRONA PABLA MENESES DE MANJARREZ.



**SOLUCIONES
JURÍDICAS
ESPECIALIZADAS**

EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

LUCRO CESANTE FUTURO ANTE LA AFECTACIÓN DE LA OBRA AL PREDIO

Teniendo en cuenta la ubicación del puente peatonal que pretende construir la demandante en el frente del predio objeto de intervención, es menester indicar al despacho, que tal como se colige del avalúo practicado por auxiliar de la justicia, adscrito a este circuito judicial, es pertinente considerarse dentro del peritazgo la indemnización por la afectación de la obra a futuro, en tanto, la ubicación del puente irrumpe en la visibilidad y contemplación de cualquier explotación económica comercial del predio, pues luego de ejecutada la obra la proyección hacia una explotación del predio contiguo a la obra es nula, quedará como patio del otro predio también de propiedad de los Hermanos Manjarrez Meneses, devaluándose en sobremanera el predio, pérdida que deben sufrir mis mandantes, sin que sea tenida en cuenta por la demandante, resultando lesiva para los intereses de económicos de mis mandantes.

Así las cosas, cualquier expectativa comercial o de venta del predio será devaluada por el paso de la obra, lo cual, conforme a los postulados del derecho, de justicia y equidad, deben resarcirse por la demandante, contemplándose dentro de la indemnización.

ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA DE LA DEMANDANTE

Al limitarse la oferta de indemnización exhibida por la demandante a los escasos árboles y cercado existente en el predio, habrá de configurarse un enriquecimiento sin causa, en tanto el detrimento económico de mis mandantes es inminente, como también lo es el enriquecimiento de la actora, que a un bajísimo costo pretende despojar del frente del predio a los Hermanos Manjarrez Meneses, quienes después del paso de la obra, el único uso que podrán dar al predio es de patio, puesto que el frente será nulo por la instalación de puente peatonal por la demandante.

La situación esbozada resulta benéfica para la demandante, pues se evita incurrir en los pagos justos, que incluyan el lucro cesante y, lesiva para mis mandantes, quienes son afectados desde toda óptica.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez tener como tales:

Pericial:

Dir. Calle 7 Nro. 6-36 Calle Bolívar - Chiriguaná-Cesar
E-mail: margaritarambula@hotmail.com
Tel. 310 738 60 04



SOLUCIONES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS

- Informe pericial de perito evaluador, auxiliar de la justicia.
- Solicito se decrete por el despacho: Peritazgo de estimación del Lucro Cesante Futuro de mis mandantes respecto al Inmueble 1EIA0171.

Documentales:

- Registro Civil de Defunción de PETRONA PABLA MENESES DE MANJARREZ.
- Registros civiles de nacimiento de los Hermanos Manjarrez Meneses.
- Escritura Pública Protocolaria de mejoras suscrita por PETRONA PABLA MENESES DE MANJARREZ.

ANEXOS

Los documentos aducidos como pruebas documentales.

1. Poder para actuar
2. Documento de identidad y TP de la apoderada.
3. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

Demandada: Las recibirá en la dirección consignada en el escrito de la demanda, como también a través del correo electrónico vivianapolom@gmail.com

El señor FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES: Recibirá notificaciones en la Vereda Los Cerrajones, Municipio de Chiriguaná, en donde es ampliamente conocido, a través del correo electrónico fmanjarrez_1223@hotmail.com y del celular 314 526 89 88.

El señor ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES: Recibirá notificaciones en la Vereda Los Cerrajones, Municipio de Chiriguaná, en donde es ampliamente conocido, a través del correo electrónico luistar_1988@hotmail.com y del celular 315 583 21 03.

Apoderada: Recibirá en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Calle 7 Nro. 6-36 calle Bolívar del Municipio de Chiriguaná, autorizo el correo

Dir. Calle 7 Nro. 6-36 Calle Bolívar - Chiriguaná-Cesar

E-mail: margaritarambula@hotmail.com

Tel. 310 738 60 04



SOLUCIONES
JURÍDICAS
ESPECIALIZADAS

electrónico margaritarambula@hotmail.com; el celular 310 738 60 04, para la recepción de notificaciones.

De la Señora Juez,

Kellys Arámbula M.

KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESES
C.C. 1.064.793.401 de Chiriguaná-Cesar
T.P. 218566 del C S de la J

Poder Abogada

Luis Enrique Meneses <luisstar_1988@hotmail.com>

Mar 4/10/2022 8:27 AM

Para: margaritarambula@hotmail.com <margaritarambula@hotmail.com>

Doctora: YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA Juez Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná E. S.
D. REF: PODER A ABOGADO. CLASE DE PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN DEMANDANTE:
YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN DEMANDADOS: CARMEN ROSA MANJARREZ
MENESES FERNANDO ALEXIS MANJARREZ MENESES ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES
RADICADO: 20-178-40-89-001-2022-00-110-00 ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES identificado
con cédula de ciudadanía número C.C. 77.103.129 de Chiriguaná, confiero poder amplio y
suficiente a la Doctora KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESES identificada con cédula de
ciudadanía número 1.064.793.401 expedida en Chiriguaná, con Tarjeta Profesional N° 218566 del
Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi representación conteste demanda y lleve hasta
su culmen proceso de PAGO POR CONSIGNACIÓN que en mi contra adelantare YUMA
CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, identificado con el radicado de la referencia.
Confiero a mi apoderada las facultades de presentar, conciliar, transigir, recibir, recibir títulos
judiciales, retirar, renunciar, sustituir, reasumir, solicitar y en general todas las facultades necesarias
para llevar a cabo este mandato, incluyendo el inicio de acciones constitucionales de protección al
derecho de petición. El Poderdante; ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES C.C. 77.103.129 de
Chiriguaná

Poder Abogado

viviana polo <vivianapolom@gmail.com>

Mar 4/10/2022 2:51 PM

Para: margaritarambula@hotmail.com <margaritarambula@hotmail.com>

Doctora:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

Juez Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná

E. S. D.

REF: PODER A ABOGADO.

CLASE DE PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN

DEMANDANTE: YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN

DEMANDADOS: CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES

FERNANDO ALEXIS MANJARREZ MENESES

ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES

RADICADO: 20-178-40-89-001-2022-00-110-00

CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES identificada con cédula de ciudadanía número C.C. 49.746.132 de Chiriguaná, confiero poder amplio y suficiente a la Doctora KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESES identificada con cédula de ciudadanía número 1.064.793.401 expedida en Chiriguaná, con Tarjeta Profesional N° 218566 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi representación conteste demanda y lleve hasta su culmen proceso de PAGO POR CONSIGNACIÓN que en mi contra adelantare YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, identificado con el radicado de la referencia.

Confiero a mi apoderada las facultades de presentar, conciliar, transigir, recibir, recibir títulos judiciales, retirar, renunciar, sustituir, reasumir, solicitar y en general todas las facultades necesarias para llevar a cabo este mandato, incluyendo el inicio de acciones constitucionales de protección al derecho de petición.

La Poderdante;

CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES
C.C. 49.746.132 de Chiriguaná

Poder a Abogada

FERNANDO MANJARREZ MENESES <fmanjarrez_1223@hotmail.com>

Mar 4/10/2022 8:29 AM

Para: Kellys Margarita Arámbula <margaritarambula@hotmail.com>

Doctora:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

Juez Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná

E. S. D.

REF:

PODER A ABOGADO.

CLASE DE PROCESO:

PAGO POR CONSIGNACIÓN

DEMANDANTE:

YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN

DEMANDADOS:

CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES

FERNANDO ALEXIS MANJARREZ MENESES

ESTEBAN JOSE MANJARREZ MENESES

RADICADO:

20-178-40-89-001-2022-00-110-00

FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES identificado con cédula de ciudadanía número **C.C. 18.969.501** de Curumaní, confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESES** identificada con cédula de ciudadanía número **1.064.793.401** expedida en Chiriguaná, con Tarjeta Profesional N° **218566** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi representación conteste demanda y lleve hasta su culmen proceso de PAGO POR CONSIGNACIÓN que en mi contra adelantare YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, identificado con el radicado de la referencia.

Confiero a mi apoderada las facultades de presentar, conciliar, transigir, recibir, recibir títulos judiciales, retirar, renunciar, sustituir, reasumir, solicitar y en general todas las facultades necesarias para llevar a cabo este mandato, incluyendo el inicio de acciones constitucionales de protección al derecho de petición.

El Poderdante;

FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES

C.C. 18.969.501 de Curumaní

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.793.401

ARAMBULA MENESES

APELLIDOS

KELLYS MARGARITA

NOMBRES

Kellys Arambula M

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1991

CHIRIGUANA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ENE-2009 CHIRIGUANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1237500-00233497-F-1064793401-20100412 0021973533G 1 26122486

337986

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

218566 31/07/2012 16/03/2012

Tarjeta No. Fecha de Expedicion Fecha de Grado

KELLYS MARGARITA

ARAMBULA MENESES

1064793401

Cedula

CESAR
Consejo Seccional



STO TOMAS/ B/MANGA

Universidad

Ricardo H. Monroy Church

RICARDO H. MONROY CHURCH

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Kellys Arambula M

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03908579

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	2	4	3	5
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA CESAR CHIRIGUANA														

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
MENESES DE MANJARRES PETRONA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C.No. 26.732.765	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CESAR CHIRIGUANA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 1 9 9 5 Mes 0 C T Día 2 8 10;00 A.M		*****
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
*****	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☐	*****	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
ARAMBULA MENESES KELLYS MARGARITA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.NO. 1.064.793.401	Kellys Arambula M.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 7 Mes A B R Día 2 0	MARGOTH SALINAS BERNAL

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REMPLAZO AL SERIAL 2076014 DE 1995 POR E.P No. 74
DEL 20 DE ABRIL DE 2017.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA
Esta copia se expide de copia original que reposa en los archivos de la Notaria Unica de Chiriguana Cesar. 20 ABR 2017

IMPRESO POR CENSADESGESTOS S.A. TEL: 300 175 4275



NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA

Esta copia se expide de copia original que
reposa en los archivos de la Notaria Unica
de Chiriguana - Cesar.

03 JUL 2015

NOTARIO(A) ENCARGADO



NOTARIA UNICA DE
CHIRIGUANA

Chiriguana - Cesar

DIAS DE LOS MESES	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

4634339

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
6 7 1 0 0 3	

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
Notaria Unica	Chiriguana Cesar	

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
Manjarrez	Meneses	Carmen Rosa
9 Masculino o Femenino	10 ☐ Masculino ☒ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
Femenino		11 Día 3 12 Mes Octubre 13 Año 1.967
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
Colombia	Cesar	Chiriguana

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
En Chiriguana	8 p.m.
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Testigo	Monica Herrera
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
Meneses Reales	Petrona
24 Edad (años)	25 Nacionalidad
20 años	Colombiana
26 Profesión u oficio	27 Profesión u oficio
Hogar	Hogar
28 Apellidos	29 Nombres
Manjarrez Parra	Ramón
30 Edad (años)	31 Nacionalidad
30 años	Colombiano
32 Profesión u oficio	33 Profesión u oficio
Agricultor	Agricultor

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
c.c. No. 26.731.152 de Chiriguana	Carmen Reales
36 Dirección postal	37 Nombre: Carmen Reales Ditta
Chiriguana	38 Firma (autógrafa)
39 Identificación (clase y número)	40 Nombre: Sabas Gonzalez O.
c.c. No. 1.713.356 de Chiriguana	41 Firma (autógrafa)
42 Identificación (clase y número)	43 Nombre: William Fungo
c.c. No. 5.013.599 de Chiriguana	44 Firma (autógrafa)
45 Identificación (clase y número)	46 Nombre: William Fungo D.
Chiriguana	47 Fecha de inscripción
48 Fecha de inscripción	49 Firma (autógrafa)
7 Enero 1.981	

Celin Zaluma Dhan Rocha
NOTARIO ENCARGADO UNICO DE
CHIRIGUANA



NOTARIA UNICA DE CHIRIGUANA

Esta copia se expide de copia original que
reposa en los archivos de la Notaria Unica
de Chiriguana - Cesar.

Dianett

03 JUL 2015

NOTARIO(A) ENCARGADO



NOTARIA UNICA DE
CHIRIGUANA

Chiriguana - Cesar

ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

17265167

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
68-12-23	

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)

NOTARIA UNICA

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

CHIRIGUANA CESAR

5 Código
24-35

SECCION GENERICA

6 Primer apellido MANJARRES	7 Segundo apellido MENESES	8 Nombres FERNANDO ALEXIS
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 ☒ Masculino ☐ Femenino	11 Día 23
12 Mes DICIEMBRE	13 Año 1968	14 País COLOMBIA
15 Departamento, Int., o Com. CESAR	16 Municipio CHIRIGUANA	

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CALLE CENTRAL - CHIRIGUANA	18 Hora 6.A.M.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) DECLARACION ANTE TESTIGOS	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento CALIXTO OYAGA
21 No. licencia	22 Apellidos (de soltera) MENESES REALES
23 Nombres PETRONA	24 Edad actual 26 años
25 Identificación (clase y número) NO PRESENTADA	26 Nacionalidad COLOMBIANO
27 Profesión u oficio HOGAR	28 Apellidos MANJARRES DURAN
29 Nombres RAMON	30 Edad actual 34 años
31 Identificación (clase y número) NO PRESENTADA	32 Nacionalidad COLOMBIANO
33 Profesión u oficio AGRICULTOR	34 Identificación (clase y número) C.C. No. 18.969.501 GURUMANI
35 Firma (autógrafa) <i>Fernando Alexis Manjarres Meneses</i>	36 Dirección postal y municipio CHIRIGUANA
37 Nombre: FERNANDO ALEXIS MANJARRES MENESES	38 Identificación (clase y número) C.C. No. 50.13249 CHIRIGUANA
39 Firma (autógrafa) <i>Fernando Alexis Manjarres Meneses</i>	40 Domicilio (Municipio) CHIRIGUANA
41 Nombre: TRINO FLOREZ PINEDA	42 Identificación (clase y número) C.C. No. 77.102.303 CHIRIGUANA
43 Firma (autógrafa) <i>Trino Florez Pineda</i>	44 Domicilio (Municipio) CHIRIGUANA
45 Nombre: ALEX EBRATT OCHOA	46 Día 15
47 Mes OCTUBRE	48 Año 1.991

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante el cual se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

Celin Zaluma Dujail Rocha
NOTARIO ENCARGADO UNICO DE
CHIRIGUANA



NOTARIA ÚNICA DE
CHIRIGUANA

Esta copia se expide de copia original que
reposa en los archivos de la Notaria Única
de Chiriguana - Cesar.

Dianett

NOTARIO(A) ENCARGADO

03 JUL 2015



NOTARIA ÚNICA DE
CHIRIGUANA

Chiriguana - Cesar

SEÑALES O DIGITOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
--------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

12220755

IDENTIFICACIÓN No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
701209	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA UNICA	CHIRIGUANA	

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
MANJARREZ	MENESES	ESTEBAN JOSE
9 Masculino o Femenino	10 Masculino ☒ Femenino ☐	11 Día 12 Mes 13 Año
MASCULINO		9 DICIEMBRE 1970
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	CESAR	CHIRIGUANA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
CALLE LAS FLOREZ CHIRIGUANA	5am	
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
PARTIDA DE BAUTISMO	MONICA HERRERA	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
MENESES REALES	PETRONA	20 años
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
NO LA PRESENTO	COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
MANJARREZ DURAN	RAMON	30 años
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
NO LA PRESENTO	COLOMBIANO	AGRICULTOR

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafo)
C.C.No.26.733924 CHIRIGUANA	<i>Carmen Meneses Reales</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
CALLE LAS FLOREZ CHIRIGUANA	CARMEN MENESES REALES
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafo)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafo)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
18 NOVIEMBRE 1987	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafo) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

Colin Zaluma Dhajil Rocha
NOTARIO ENCARGADO UNICO DE
CHIRIGUANA

Chiriguana, octubre 04 de 2022

REF: INFORME DE AVALUO DE UN BIEN INMUEBLE RURAL (CASA-LOTE) DE PROPIEDAD DE LOS HERMANOS CARMEN ROSA MANJARREZ MENESES, FERNANDO ALEXIS MANJARREZ MENESES Y ESTEBAN MANJARREZ MENESES, HEREDEROS DE PETRONA MENESES DE MANJARREZ.

ARMANDO HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Calle 9 No. 5-60, Barrio Pescaito e identificado con la C. C. No. 77.100.318, expedida en Chiriguana, actuando como Perito Avaluador y debidamente inscrito como Auxiliari de la Justicia para actuar como tal.

El día 28 de septiembre de 2022, me trasladé a la vereda Los Cerrajones jurisdicción del Municipio de Chiriguana, y estando en el lugar exacto del predio objeto del avalúo pude constatar y verificar lo siguiente:

a). Se trata de un bien inmueble rural (casa-lote), ubicado en Los Cerrajones, por la Carretera Troncal del Caribe a la margen izquierda, vía del Cruce de Chiriguana a Bosconia, aproximadamente a unos 17 Kms. de la cabecera municipal. Este predio se encuentra alindado así: **NORTE:** con predio de la señora **YENNY PICO HERNANDEZ**, **SUR:** con predio del señor **ULISES MALKUM**, **ESTE:** con Carretera Troncal del Caribe y **OESTE:** con predio de **LENNYS MENESES REALES**, con un área total de 1.232 mts cuadrados., lo cual significa que tiene 28 mts. de frente X 44 mts. de fondo y adicionalmente a este predio en la parte nororiental existe un solar con un área de 1.120 mts. cuadrados que mide 16 mts de frente X 70 mts. de fondo. Estos predios fueron adquiridos por la difunta madre de los herederos en mención **PETRONA MENESES DE MANJARRES**, según Escritura Pública 613 del 22 de noviembre de 1984, bajo Matrícula Inmobiliaria, mejoras - falsa tradición No. 1920068-227 del día 11 de diciembre de 1984, Folio 84-01628, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua.

b). La casa-lote establecida allí está construida en material de bloque con techo de zinc en un 20% y en un 80% de tejalic pisos de cemento liso, consta de una sala y dos dormitorios, tiene un baño en la parte posterior y una cocina y un vestigio de pozo artesano y árboles frutales y maderables en el patio como mangos, limones, tamarindos, robles, guásimos, totumos. (Ver fotografía y plano).

c. Referente al lote del lado situado al nororiente del anterior predio tiene una extensión de 1.120 mts. cuadrados con 16 mts de ancho X 70 mts. y se encuentra alindado de la siguiente manera: **NORTE:** con predio de **YENNY PICO HERNANDEZ**, **SUR:** con predio de **PETRONA MENESES DE MANJARREZ**, **ESTE:** con Carretera Troncal del Caribe y **OESTE:** con predios de **LENNYS MENESES REALES**.

Para una mayor información con relación a este lote de la línea amarilla de la calzada que viene de Bosconia al Cruce de Chiriguana al frente del lote tiene 23 mts. como a la vía le corresponden 14 mts. hacia afuera desde la línea amarilla, entonces al frente del lote le quedan 9 mts. de ancho X 16 mts. de largo, lo cual corresponde a 144 mts. cuadrados de área. (Ver plano).

d. El bien inmueble (casa lote) es utilizado como vivienda y está ocupado desde hace 38 años aprox.

e. El lote o solar está también ocupado desde esa época, donde se ha mantenido con cultivos de pancoger como yuca, maíz, plátano, etc. y proyectado a futuro construir un establecimiento de recreación de ambiente familiar.

DETALLES:

DESCRIPCION	CANTIDAD	ml/m ²	Vr UNITARIO	VALOR TOTAL
Lote de terreno	1	1232	\$ 35,000.00	\$43,120,000.00
Casa habitación	1	41.8	\$ 250,000.00	\$10,450,000.00
Baño	1	6	\$ 580,000.00	\$3,480,000.00
Cocina	1	9	\$ 200,000.00	\$1,800,000.00
TOTAL				\$58,850,000.00

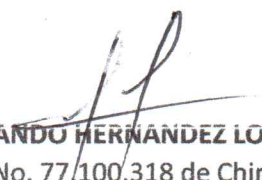
SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

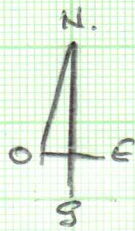
DETALLES:

DESCRIPCION	CANTIDAD	ml/m ²	Vr UNITARIO	VALOR TOTAL
Lote de terreno (Solar)	1	1120	\$ 35,000.00	\$39,200,000.00
Frente (franja)	1	144	\$ 35,000.00	\$5,040,000.00
TOTAL				\$44,240,000.00

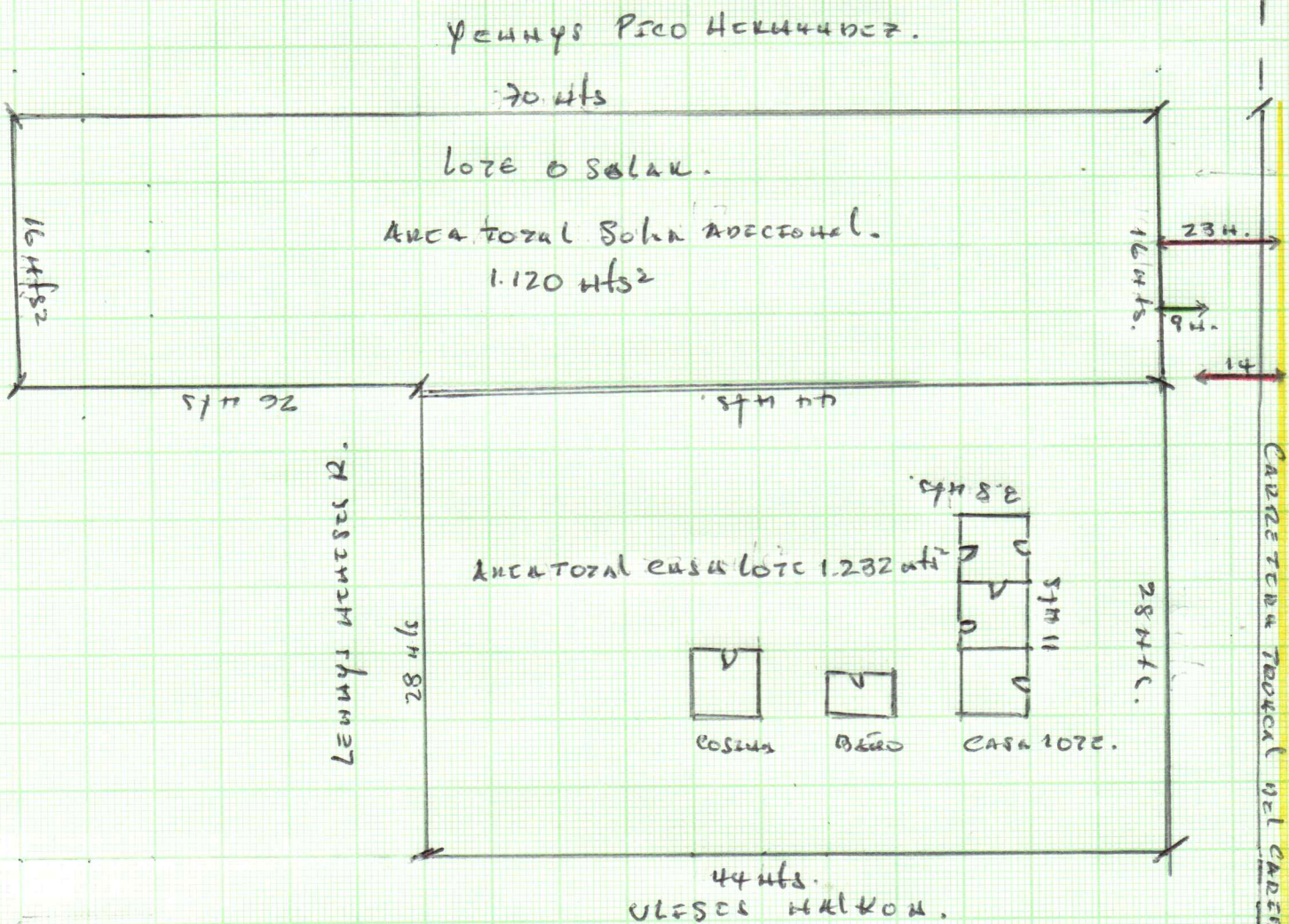
SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Des esta manera dejo concluidos los permenores de este informe.


ARMANDO HERNÁNDEZ LOPEZ
C. C. No. 77/100.318 de Chiriguana
Perito Avaluador
Correo: armando.lopex@hotmail.com



Plano Casa lote + lote o solar



Prop: HERENOS DE PETRONA HERENOS DE HATAPET.

Area total casa lote. 1.232 m²

Area total lote adosado. 1.120 m²

Area const. casa 41.8 m²

223 m

99 m. * AREA TOTAL LOTE 144 m²

114 m

Elab. Arquitecto Heren de Hatapet.

ALUMNO:

INSTITUCION:

FECHA:

PROFESOR:

MATERIA:

GRADO:









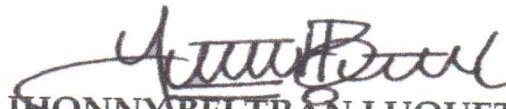
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 7 No 5-04, 2º Piso.
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (+57-5) 576 01 88
Chiriguana (Cesar).

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, A PETICIÓN DE PARTE
INTERESADA,**

CERTIFICO:

Que el señor ARMANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 77.100.318, hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que actualmente se encuentra vigente en este juzgado en la modalidad de PERITO con una experiencia de más de DIEZ (10) años, su comportamiento hasta la fecha ha sido ejemplar.

En constancia se expide, firma y sella, a los Diecinueve (19) días de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.

Secretario.

PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO. . .(613)....

DEL. . . .(22). . .DE. . . .NOVIEMBRE. . .DE. .(1.984)

OTORGADA POR. . . .PETRONA MENESES DE MANJARREZ. . . .

A FAVOR DE. . . .LAMISMA.

NATURALEZA DEL ACTO. . . .DECLARACION DE MEJORAS..

NUMERO.SEISCIENTAS TRECE.(613).

PETRONA MENESES DE MANJARREZ, HACE DECLARACION DE MEJORAS Y PRESENTA UNA CONSTANCIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ESTE LUGAR.-En Chiriguana, cabecera del Circulo Notarial que lleva este mismo nombre, en la República de Colombia Departamento del Cesar a los veintidos (22) días del mes de Noviembre de Mil Novecientos ochenta y cuatro (1.984), ante mí Tiberio Antonio Royero Angel, Notario Unico de éste Circulo, Compareció la señora PETRONA MENESES DE MANJARREZ, mujer, casada, mayor de edad, vecina de éste Municipio, quien se identificó con su cédula de ciudadanía número 26'732.765, expedida en Chiriguana, de todo lo cual doy fé, y dijo: PRIMERO. Que Hace Declaración sobre unas mejoras Implantadas en Terrenos Baldíos de propiedad de la Nación, consistentes en: Casa de habitación de material, con paredes de material, techo de Etenit, y zinc, árboles frutales, pastos artificiales, y cercada en sus contornos, ubicada en el Caserio de Los Cerrajones, jurisdicción de éste Municipio, con una extensión así: Cuarenta y un metros (41) de fondo por Treinta metros de ancho (30) y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, con predios de Eneida Hernandez de Imbrecht; SUR, con predios de Angel Villegas; ESTE, con carretera Troncal y OESTE, con sabanas Comunales. SEGUNDO. Que por todo lo anteriormente expuesto estimo su valor comercial en la suma de Sesenta mil pesos (\$60.000,00) moneda corriente. - TERCERO. Que el predio en referencia, lo adquirió la exponente, por haberse establecido en ese lugar, desde hacen más de quince años (15) tiempo desde el cual lo ha venido en posesión quieta y pacifica sin interrupción de ninguna naturaleza, explotando dicho predio, e implantando las mejoras antes mencionadas. CUARTO. Que el predio en referencia, lo garantiza la exponente libre de todo gravamen, hipoteca, embargo judicial, condicio

RREZ, de las condiciones civiles antes anotadas manifestó: Que acepta esta escritura y la Declaración de Mejoras que por medio de ella se le hace. La presente escritura se otorgó en la hoja de papel sellado número AF-07801855. La otorgante presentó Un certificado de paz y salvo expedido por la Recaudación de Impuestos Nacionales de este lugar, distinguido con el número 0301563, a nombre de Meneses de Manjarrez Petrona. Un certificado emanado de la Personería Municipal de éste lugar, en que consta que el predio en mención es de propiedad de la Nación. Al protocolo se le adhiere y anula estampillas de timbre nacional por valor de doscientos once pesos. A la interesada se le advierte la formalidad del registro de ésta escritura en tiempo oportuno. Leída que le fué este instrumento a la otorgante la encontró correcta y la firma por ante mí el Notario que doy fé. Derechos cobrados: Decreto 1777/59. \$ 410,00 50,00 Super. 50,00 - Fondo. Fdo. Petrona Meneses de Manjarrez. Fdo. Tiberio Antonio Royero Rangel. Sello. INSERTOS: Certificado de paz y salvo No. 0301563, a nombre de Meneses de Manjarrez Petrona, donde El Suscrito Recaudador de Impuestos Nacionales de Chiriguana, Certifica que se encuentra en paz y salvo por concepto del Impuesto sobre la ventas, rentas y complementarios válido hasta el 31 de Dic/84. Fecha de expedición Nov 21/84. Fdo. firma ilegible. Hay un sello. Como Personero Municipal de Chiriguana (Cesar), a petición de parte interesada: HAGO CONSTAR: Que el predio cuyos linderos y medidas que le caracteriza como cuerpo cierto son los siguientes: Norte con casa de Encida Hernandez de Imbrecht; Sur, con predios de Angel Villegas; Este con carretera Froncal y por el Oeste, con sabanas comunales; -El mencionado predio tiene una extensión, discriminada así: De fondo cuarenta y un metros (41) y de ancho treinta metros (30) y se encuentra ubicada en el Camerio de Los Carrajonos, jurisdicción de este municipio, Es un predio cuyo dominio corresponde al Estado por ser baldios Nacionales pero-

Que accep- mejores consistentes en casa de habitación con paredes de material,
lo de ella techo de eternit y zinc, árboles frutales y pastos artificiales, y
apel se- cercada en todos sus contornos.- Cuyo valor estimativo es de Sesenta
cado de mil pesos(\$60.000,00) moneda legal.- La presente certificación -
nales de se expide en éste Despacho a los 21 días del mes de Noviembre de Mil
Meneses novecientos ochenta y cuatro (1.984). Edo. Daniel J. Robles Mercado.
de Muni- Personero Municipal. Hay un sello. Es fiel copia de su original. - -

Notario Unico

COPIA (FOTOCOPIA) tomada del original
expido conforme al Art. 79 del Decreto 542 de 1979 en
PETRONA MENESES DE MANJARREZ

Decreto 4752/79

22

NOVIEMBRE

4

que doy
0,00 -
o Roye-
3, a
udador
tra -
y -
n Nov.
el -
STAR:
uer-
de
-
io
os